

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la perito contadora acepto el cargo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 2090**

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
MENORES DE EDAD: V.A.Z.
RAD.:76001-3110-013- 2021-00149-00**

una vez revisado el escrito presentado por la doctora ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA y teniendo en cuenta lo ordenado en el auto que antecede, se comprueba que la misma fue designada como perito contador dentro del presente asunto, se advierte que la misma se tiene como posesionada a partir de la notificación de este proveído, igualmente se le enviara el vinculo del expediente digital para proceda con la labor encomendada.

Finalmente se procederá a fijar la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte solicitante para gastos relacionados con la elaboración del informe pericial contable.

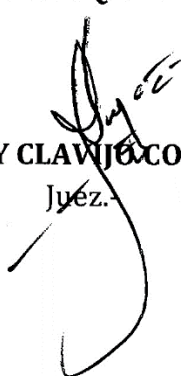
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al correo electrónico del perito contador ecordobapena@yahoo.com el vínculo del expediente digital a fin de que pueda dar cumplimiento al cometido para el cual fue designada.

SEGUNDO: FIJAR la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte solicitante para gastos relacionados con la elaboración del informe pericial contable, los cuales serán entregados a la perito contadora quien al momento de la entrega del informe allegará los respectivos soportes.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.